

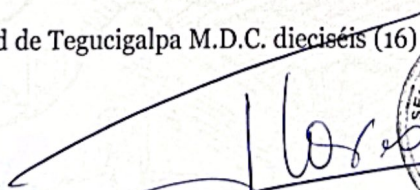


CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo de Delegación No. 104-2026, de fecha tres (03) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), mediante este acto procede a notificar al/la Abogado(a) **PAOLA ELIZABETH PERDOMO VALLADARES**, en su condición de Apoderado Legal de la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**, con RTN. [REDACTED], se le notifica de la providencia incoada en el expediente con número de ingreso No. **E2026001198**, que literalmente dice:

E2026001198.- DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. SECRETARÍA GENERAL EN LA EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026). - Téngase por recibida la solicitud presentada ante la **SECRETARÍA DE FINANZAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS**, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026). por el (la) Abogado (a): **PAOLA ELIZABETH PERDOMO VALLADARES** en su condición de apoderado (a) legal de **SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA** con Registro Tributario Nacional (RTN) No. [REDACTED], contraída (o) a solicitar; "**SE SOLICITA RENOVACION DE EXONERACION DE IMPUESTO SOBRE LA VENTA...**" por lo que, la Dirección General de Exoneraciones Fiscales y de Franquicias Aduaneras **PREVIO:** a continuar con el procedimiento legal que en derecho corresponde; requiérase en legal y debida forma al compareciente a efecto de que presente la siguiente documentación: **1. Presentar constancia de solvencia fiscal vigente emitida por el SAR.**- Toda la documentación requerida en el/los numeral(es) anterior(es) deberá ser presentada en forma física y digital adjunto al escrito de manifestación correspondiente, para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivarán las diligencias sin más trámite, de conformidad a lo establecido en los artículos 8, 14 numeral 12; 21 numeral 2, 3, 4, 5, 62 numeral 3, 87 numeral 1, 88, 89 del Código Tributario y sus reformas en el Decreto 180-2020, 64 de la Ley de, Procedimiento Administrativo.- **NOTIFIQUESE.- FYS. - FANNY MARISOL FLORES BARAHONA. - DELEGADA DE SECRETARÍA GENERAL. - ACUERDO DE DELEGACIÓN 104-2026.**

En la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. dieciséis (16) de junio del año dos mil veintiséis (2026).



FANNY MARISOL FLORES BARAHONA
Delegada de Secretaría General
Acuerdo de Delegación No. 104-2026
De fecha 3 de febrero de 2026